

O R D E N A N Z A N.º: 2.205/2.021

Monte Vera, 27 de Julio de 2.021.

VISTO:

Ordenanzas N.º 569/98 – 1947/18 y solicitud presentada Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M; y

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas mencionadas en el “Visto” regulan lo concerniente a los trabajos realizados en la vía pública en cuanto solicitud de autorización, documentación a presentar, responsabilidades, canon a abonar, y demás;

Que en fecha 21 de Julio de 2.021 ingresa a la administración comunal nota suscripta por el Sr. Vice Presidente de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. - ENERFE- solicitando la eximición del pago del canon que pudiere corresponder en relación a la ejecución de la obra Gasoducto Metropolitano. Que fundamenta lo solicitado por mencionada sociedad los beneficios que obtendrá la sociedad en general con la ejecución de la misma;

Que lo propuesto por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. acarrea una resolución de tipo excepcional que deberá ser analizado y resuelto por la Comisión Comunal de Monte Vera a razón de que implica un apartamiento, de tipo excepcional, de la normativa aplicable vigente;

Que las actuaciones correspondientes a la S.A.P.E.M. obran en expediente administrativo N.º 0206/2021;

Que por todo lo expuesto, y dada las características de la presentación, se eleva la misma a Sesión Ordinaria de Comisión Comunal, de fecha 27 de Julio de 2.021, según consta en Acta N.º 38/2021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Eximase del pago del canon, correspondiente a la ejecución de la obra Gasoducto Metropolitano, a Santa Fe Gas y Energías Renovables -ENERFE- S.A.P.E.M. creada por Ley 13.527.

Artículo 2º: Notifíquese lo resuelto en el artículo 1º a la interesada y a las áreas comunales de injerencia en la presente decisión.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, y archívese.